

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 1 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio del Ejército

DECRETO

Modificando el artículo 410 del Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

El vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército prevee y sanciona el caso de dueños, directores, gerentes o administradores de empresas o sociedades que, teniendo contrato con el Estado, Provincia y Municipio, admiten a su servicio individuos que no se encuentran en las condiciones legales correspondientes en relación con el servicio militar, así como el caso de empresas españolas de navegación que den destino o embarque como pasajeros para salir de España a tales individuos, pero nada establece el mencionado Reglamento cuando dichas circunstancias concurren en los individuos personas jurídicas o entidades que no tengan relación contractual con el Estado, Provincia o Municipio, lo cual, evidentemente, re-

sulta lesivo para los intereses del Ejército y va en contra de un estricto espíritu de equidad y justicia.

En su virtud, para subsanar esta deficiencia existente en el Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo 1.º El artículo 410 del Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 410. Las personas naturales o jurídicas que admitan a su servicio individuos que no se encuentren en las condiciones legales correspondientes en relación con el servicio militar, incurrirán en la multa de 50 a 1.000 pesetas por cada individuo colocado en dicha circunstancia, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que hayan incurrido en relación con lo dispuesto en el Código de Justicia Militar. Análogamente, las empresas españolas de navegación que les den destino o los embarquen como pasajeros para salir de España serán multadas con 1.000 pesetas la primera vez y con 2.000 en caso de reincidencia, sufriendo la prisión subsidiaria correspondiente las

personas naturales directamente responsables y los directores o gerentes de empresas o sociedades sancionadas que, por insolvencia, no puedan hacer efectiva la multa impuesta".

Art. 2.º Lo dispuesto en el artículo anterior entrará en vigor en el término de seis meses de la publicación del presente Decreto en el "Boletín Oficial del Estado".

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 13 de febrero de 1953.—Francisco Franco.—El Ministro del Ejército, Agustín Muñoz Grandes.

(Del "B. O. del E." núm. 54, de fecha 23-2-1953).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 1.215

GOTOS ARROGEROS. — Circulares

En este Gobierno Civil se ha presentado instancia suscrita por D. Manuel Suñer García, propietario de la finca denominada "El Regallo", sita en el término municipal de Caspe y Chiprana, lindante: Al Norte, con el río Regallo y Manuel Pina; Sur, Félix

Insa y José Valls; Este, Bonifacio Barrendas, Nicolás Abello, Juan Pallás y otros, y Oeste, río Regallo, deseando obtener autorización y calificación de Coto arrocero para la citada finca, en cumplimiento para este efecto de lo dispuesto en el Decreto de 23 de mayo de 1945, regulado y ampliado posteriormente por Decreto de 28 de noviembre de 1952, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del 9 de diciembre siguiente, acompañando el oportuno estudio técnico para razonamiento de su pretensión y suplicando que, a tenor de todo lo dicho, se proceda a llevar a cabo su demanda de calificación de Coto arrocero y consiguiente autorización del cultivo del arroz en la mencionada finca.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito a este Gobierno Civil las reclamaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de veinte días a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación.

Zaragoza, 25 de febrero de 1953.

El Gobernador civil,

Juan Junquera y Fernández-Carvajal

En este Gobierno Civil se ha presentado instancia suscrita por D. Manuel Suñer García, arrendatario de la finca denominada "Terrenos del Municipio", del término municipal de Osera, con los siguientes linderos: Norte, terrenos del Municipio; Sur, término de Villafranca de Ebro, y Este y Oeste, terrenos del Municipio, deseando obtener autorización y calificación de Coto arrocero para la citada finca, en cumplimiento para este efecto de lo dispuesto en el Decreto de 23 de mayo de 1945, regulado y ampliado posteriormente por Decreto de 28 de noviembre de 1952, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del 9 de diciembre siguiente, acompañando el oportuno estudio técnico para razonamiento de su pretensión y suplicando que, a tenor de todo lo dicho, se proceda a llevar a cabo su demanda de calificación de Coto arrocero y consiguiente autorización del cultivo del arroz en la mencionada finca.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito a este Gobierno Civil las reclamaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de veinte días

a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación.

Zaragoza, 25 de febrero de 1953.

El Gobernador civil,

Juan Junquera y Fernández-Carvajal

En este Gobierno Civil se ha presentado instancia suscrita por D. Manuel Suñer García, propietario de la finca denominada "Laguna la Salabrosa", sita en el término municipal de Caspe, lindante: Al Norte, con Victorio Muriente y Roque Prades; Sur, con Félix Pallarés y Santos Villa; Este, "Laguna la Salabrosa", y Oeste, Victorio Muriente y Félix Pallarés, deseando obtener autorización y calificación de Coto arrocero para la citada finca, en cumplimiento para este efecto de lo dispuesto en el Decreto de 23 de mayo de 1945, regulado y ampliado posteriormente por Decreto de 28 de noviembre de 1952, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del 9 de diciembre siguiente, acompañando el oportuno estudio técnico para razonamiento de su pretensión y suplicando que, a tenor de todo lo dicho, se proceda a llevar a cabo su demanda de calificación de Coto arrocero y consiguiente autorización del cultivo del arroz en la mencionada finca.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito a este Gobierno Civil las reclamaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de veinte días a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación.

Zaragoza, 25 de febrero de 1953.

El Gobernador civil,

Juan Junquera y Fernández-Carvajal

En este Gobierno Civil se ha presentado instancia suscrita por D. Manuel Suñer García, propietario de la finca denominada "Rigueta", sita en el término municipal de Caspe, lindante: Al Norte, con María Moreno y Francisco Molina; Sur, camino viejo de Alcañiz; Este, con Felipe Vicene y hermanos, y Oeste, con Francisco París, deseando obtener autorización y calificación de Coto arrocero para la citada finca, en cumplimiento para este efecto de lo dispuesto en el Decreto de 23 de mayo de 1945, regulado y ampliado posteriormente por Decreto de 28 de noviembre de 1952, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 9 de diciembre siguiente, acompañando el oportuno estudio técnico para razona-

miento de su pretensión y suplicando que, a tenor de todo lo dicho, se proceda a llevar a cabo su demanda de calificación de Coto arrocero y consiguiente autorización del cultivo del arroz en la mencionada finca.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito a este Gobierno Civil las reclamaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de veinte días a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación.

Zaragoza, 25 de febrero de 1953.

El Gobernador civil,

Juan Junquera y Fernández-Carvajal

En este Gobierno Civil se ha presentado instancia suscrita por D. Manuel Suñer García, propietario de la finca denominada "La Botana", sita en términos municipales de Novillas y Gallur, lindante: Al Norte, con escorredero de "La Botana" y Victoriano Castejonero; Sur, Antonio Centelles y acequia de "La Botana"; Este, escorrederos de "Agua Salada" y de "Cantarranas", y Oeste, Bienvenido Omedes y terrenos de servicio del Sindicato de Riegos de Gallur, deseando obtener autorización y calificación de Coto arrocero para la citada finca, en cumplimiento para este efecto de lo dispuesto en el Decreto de 23 de mayo de 1945, regulado y ampliado posteriormente por Decreto de 28 de noviembre de 1952, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del 9 de diciembre siguiente, acompañando el oportuno estudio técnico para razonamiento de su pretensión y suplicando que, a tenor de todo lo dicho, se proceda a llevar a cabo su demanda de calificación de Coto arrocero y consiguiente autorización del cultivo del arroz en la mencionada finca.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito a este Gobierno Civil las reclamaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de veinte días a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación.

Zaragoza, 25 de febrero de 1953.

El Gobernador civil,

Juan Junquera y Fernández-Carvajal

Núm. 1.216

En este Gobierno Civil se ha presentado instancia suscrita por D. Francisco González Martínez, propietario de la finca denominada "La Cabañeta", sita en el término municipal de

El Burgo de Ebro, lindante: Al Norte, con el río Ebro; Sur, camino de Fuentes de Ebro y Canal de Fuentes; Este, río Ebro, y Oeste, río Ebro, Francisco Urzáiz, Pablo y Francisco Garralaga e Higinio Follos, deseando obtener autorización y calificación de Coto arrocero para la citada finca, en cumplimiento para este efecto de lo dispuesto en el Decreto de 23 de mayo de 1945, regulado y ampliado posteriormente por Decreto de 28 de noviembre de 1952, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del 9 de diciembre siguiente, acompañando el oportuno estudio técnico para razonamiento de su pretensión y suplicando que, a tenor de todo lo dicho, se proceda a llevar a cabo su demanda de calificación de Coto arrocero y consiguiente autorización del cultivo del arroz en la mencionada finca.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito a este Gobierno Civil las reclamaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación.

Zaragoza, 25 de febrero de 1953.

El Gobernador civil,

Juan Junquera y Fernández-Garvajal

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Núm. 1.185

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 del mes en curso, acordó aprobar el Reglamento por el que ha de regirse la concesión de Medallas de la Ciudad en sus distintas clases, de oro, plata y bronce, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 305. del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

El Reglamento citado se halla de manifiesto en la Sección de Gobernación, y las reclamaciones, en su caso, podrán presentarse, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de quince días desde la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de febrero de 1953.— El Alcalde, M. Tomeo. — P. A. de S. E.: El Secretario general, Carmelo Zaldivar.

Núm. 1.186

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 del mes en curso, acordó aprobar el Reglamento por el que ha de regirse la concesión de los títulos de "Hijos predilectos", "Hijos meritisimos", "Hijos adoptivos" y "Concejal honorario" de la Ciudad.

El Reglamento citado se halla de manifiesto en la Sección de Gobernación, y las reclamaciones, en su caso, podrán presentarse, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de quince días desde la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de febrero de 1953.— El Alcalde, M. Tomeo.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Carmelo Zaldivar.

Núm. 1.198

Acordado por esta Excm. Corporación municipal la celebración de subasta a fin de contratar las obras correspondientes al proyecto reformado segundo de abastecimiento de agua de la nueva parcelación al final del barrio de las Fuentes, queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas, en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), por plazo de ocho días a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a efectos de presentación de reclamaciones dentro del expresado plazo contra las aludidas condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 17 de febrero de 1953. El Alcalde, M. Tomeo. — P. A. de S. E.: El Secretario general, Carmelo Zaldivar.

Núm. 1.199

Subasta para adjudicar las concesiones administrativas que autoricen la ocupación de la vía pública con puestos para la venta de helados

Acordada por esta Excm. Corporación de la oportuna subasta que autorice la ocupación de la vía pública con puestos de venta de helados, se pone en conocimiento de cuantos tengan interés en concurrir a la citada subasta que el expediente y pliego de condiciones correspondientes se hallan expuestos al público para reclamaciones por un periodo de ocho días hábiles.

Dicha subasta tendrá lugar el próximo día 3 de marzo, a las diez de la mañana, y por el procedimiento de pujas a la llana.

Para poder tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente en la Caja municipal un depósito provisional de 50 pesetas. Las horas hábiles para la formalización de estos depósitos serán de diez y media a doce y media, por las mañanas, y el día de la subasta, de nueve a diez de su mañana.

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de febrero de 1953. El Alcalde, José María García-Belenguier.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Carmelo Zaldivar.

Núm. 1.200

Subasta para adjudicar las concesiones administrativas que autoricen la ocupación de la vía pública con puestos de fotógrafos ambulantes.

Acordada por esta Corporación la celebración de la oportuna subasta que autorice la ocupación de la vía pública con puestos de fotógrafos ambulantes, se pone en conocimiento de cuantos tengan interés en concurrir a la citada subasta que el expediente y pliego de condiciones correspondiente se halla expuesto al público, para reclamaciones, por un periodo de ocho días hábiles, en la Sección de Propiedades de la Secretaría General.

Dicha subasta tendrá lugar el próximo día 5 de marzo, a las doce de la mañana, y por el procedimiento de pujas a la llana, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Para poder tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente en la Caja municipal un depósito provisional de 100 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de febrero de 1953, El Alcalde, (ilegible).—P. A. de S. E.: El Secretario general, Carmelo Zaldivar.

Núm. 1.201

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 14 de febrero del corriente año, acordó proceder a la venta en pública subasta de los vehículos al servicio de la Corporación que se indican en el correspondiente expediente.

Lo que se anuncia al público en general para que en plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pue-

dan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente y pliego de condiciones se hallan de manifiesto al público en la Sección de Propiedades de esta Secretaría General.

Zaragoza, 16 de febrero de 1953. El Alcalde, (ilegible).—P. A. de S. E.: El Secretario general, Carmelo Zaldivar.

Núm. 268

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de 1952.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, en primera convocatoria, a las diecinueve y treinta y cinco horas del día de hoy, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. José María García-Belenguer y García, y con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde D. Mariano Tomeo Lacrué, D. Martín Liria del Cacho, D. Julián Abril Pascual, D. Manuel Albareda Herrera, D. Angel Guu Pelegrin, D. Carlos Navarro Herranz y D. Luis Ariño Malo. Concejales: D. Antonio Blasco del Cacho, D. Francisco Sanz Ibáñez, D. José Rodríguez Pérez, don Juan Antonio Martínez Barrado, D. Higinio Marco Chóliz, D. Francisco Vera Gracia, D. José Uriol Carnicer, D. Angel Sáiz Iglesias, D. José María Nasarre Cascante, D. José María Rodríguez Campoamor, D. Angel Canelas López y D. Arturo Bressel Marca; presente el Sr. Interventor de fondos municipales, D. Manuel González-Simarro y López; Secretario, D. Luis Aramburo Berbegal.

Los señores Apurte y De la Aldea excusaron su falta de asistencia a esta sesión por impedírselo obligaciones ineludibles.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Seguidamente se acordó:

Denegar escrito de D. Luis Argente en solicitud de reposición del acuerdo por el que se desestimó la revisión de precios de la contrata de las obras de prolongación del servicio de alcantarillado del Acumulador Tudor, y, en consecuencia, quedó ratificado el acuerdo impugnado.

—Aprobar el acta de precios contradictorios correspondientes a las obras de reforma del paso inferior de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, cuya acta se unió al dictamen.

—Aprobar el proyecto de tubería de compensación y abastecimiento de la margen izquierda del río Ebro, cuyo presupuesto asciende a pesetas 15.086'244.

—Ratificar el acuerdo municipal de 10 de mayo último, referente a solicitar auxilios estatales al amparo de lo establecido en el Decreto de 1.º de febrero de 1952, con destino a obras de abastecimiento de aguas de la ciudad, y en la forma que se expresa en el dictamen.

—Habilitar la cantidad de pesetas 197.500 para pago de las cantidades adeudadas por casa-habitación a los Maestros durante los meses de octubre y noviembre. Por lo que respecta a diciembre, se reconoce un crédito de 132.500 pesetas en el presupuesto ordinario de 1953.

—Aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio municipal correspondiente al año 1951, de la que resulta un saldo activo de pesetas 25.622.782'98.

—Habilitar la suma de 70.922 pesetas para pago de las facturas presentadas por D. Ricardo Galve Peguero por suministro de carbón a la Corporación. En el próximo presupuesto ordinario se reconocerá al Sr. Galve un crédito de 46.781'70 pesetas para reintegrarle del importe de suministros pendientes de pago, supeditando el abono de dicha suma a la previa justificación y formalización del débito.

—Aprobar el presupuesto extraordinario formado con la refundición de 34 extraordinarios, por un montante de 41.002.998'07 pesetas. Votó en contra el Sr. Vera. El Sr. Liria propuso se felicitase a la Comisión de Hacienda por el minucioso y arduo trabajo que ha realizado, y así se acordó.

—Renunciar a los derechos que tiene la Corporación respecto a la manzana 34 de la Zona de Ensanche de Miralbueno, en virtud de la enajenación que se hizo de aquella al Patronato de Obras Sociales del Barrio de Montemolín, para ejecutar diversas obras. Elevar a escritura pública este acuerdo al objeto de que la Entidad indicada pueda consignarlo en el Registro de la Propiedad, siendo de su cuenta los gastos.

—Conceder a D. Manuel González-Simarro López, nuevo Interventor de fondos de esta Corporación, el piso 3.º derecha del edificio propiedad municipal sito en la calle Mayor, número 40, para casa-habitación, en las condiciones que se indican en el dictamen.

—Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde para autorizar y firmar la escritura pública constitutiva del Instituto Municipal de la Vivienda y cuantos otros documentos sean precisos para la puesta en marcha y funcionamiento del mismo Organismo.

Y se levantó la sesión siendo las diecinueve y cuarenta y cinco horas.

Zaragoza, 27 de octubre de 1952. El Secretario, Luis Aramburo.—Visto bueno: El Alcalde, M. Liria.

Núm. 268

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 1952.

Constituyóse la Excmo. Corporación municipal en sesión ordinaria, en primera convocatoria, a las diecinueve y cuarenta horas del día de hoy, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. José María García-Belenguer y García, y con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde D. Mariano Tomeo Lacrué, D. Martín Liria del Cacho, D. Julián Abril Pascual, don Manuel Albareda Herrera, D. Angel Guu Pelegrin y D. Luis Ariño Malo. Concejales: D. Antonio Blasco del Cacho, D. Francisco Sanz Ibáñez, D. José Rodríguez Pérez, D. Higinio Marco Chóliz, D. Joaquín Aperte Martínez, D. Francisco Vera Gracia, D. José Uriol Carnicer, D. Angel Sáiz Iglesias, D. José María Nasarre Cascante, D. Juan Manuel de la Aldea Ruifernández, D. José María Rodríguez Campoamor y D. Arturo Bressel Marca.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia: D. Carlos Navarro, por tener que atender obligaciones ineludibles; D. Juan Antonio Martínez Barrado, por hallarse enfermo, y D. Angel Canelas, por tener que asistir a un Claustro de la Universidad a esta misma hora.

Seguidamente se acordó:

Aprobar los proyectos siguientes: de camino de acceso y de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado para servicio del Sanatorio Antituberculoso del Cascajo, cuyos importes suman 2.822.369'20 pesetas, y aceptar el ofrecimiento de la Dirección General de Sanidad de adelantar la cantidad necesaria. Llevar a cabo la realización de las obras rápidamente, mediante la expropiación de las fincas afectadas, anun-

ciándose la oportuna subasta de las obras. Para reintegrar la cantidad adelantada, la Municipalidad incluirá el correspondiente crédito en el próximo presupuesto extraordinario que se formule. La Sección respectiva verificará el oportuno estudio en orden a la aplicación de contribuciones especiales que, en su caso, procedieren, quedando autorizada la Alcaldía-Presidencia para suscribir la documentación que fuere precisa.

—Aprobar los proyectos reformados segundo de abastecimiento de agua de la nueva parcelación al final del barrio de las Fuentes y de pavimentación parcial con macadam en el Camino de las Fuentes, primera etapa, nuevas alineaciones, que, en junto, ascienden a la cantidad de 828.937'14 pesetas. Llevar a cabo su realización rápidamente, mediante la expropiación de las fincas afectadas por las obras, contratándose los trabajos por medio de la correspondiente subasta, con sujeción a las condiciones que se unen al dictamen. Se acepta el ofrecimiento de la Sociedad "Los Tranvías de Zaragoza", de adelantar la cantidad precisa para dotar a los citados servicios de agua y accesos convenientes al aludido sector, y el Ayuntamiento consignará en el presupuesto ordinario para el ejercicio económico próximo de 1953 el importe de un tercio (276.312'38 pesetas). Al terminar las obras se hará la oportuna liquidación, en la forma que acuerde la Corporación, consignándose el 50 por 100 en el presupuesto ordinario para 1954 y el otro 50 por 100 en el del ejercicio para 1955. En lo demás regirán las condiciones que se reflejan en el dictamen.

—Dar la conformidad al proyecto de muro de contención en la zona de la Muralla Romana de esta ciudad.

—Modificar el artículo 28 del tomo II de las Ordenanzas Municipales referente a subida y descenso de pasajeros de los tranvías en el sentido de que la subida se verificará por la plataforma posterior y el descenso por la anterior, debiendo, en ambos casos, estar el coche completamente parado.

—Aprobar el proyecto de alcantarillado del lado izquierdo de la Avenida de América, zona primera, cuyo presupuesto asciende a pesetas 1.584.264'59.

—Denegar la petición de D. Arturo Polo de que se le concierte el pago de la tasa por inspección sanitaria sobre helados que introduzca en el depósito establecido en la Ave-

nida de San José, 65, por improcedente.

—Que, con efectos de 1.º de enero de 1953, constituya ingreso ordinario de los presupuestos de las Zonas de Ensanche de Miralbuena y Miraflores el rendimiento del arbitrio de solares resultante de aplicar el tipo impositivo del 5 por 100 sobre el valor en venta de los enclavados en dichas zonas; y conceder una subvención anual a ambas Zonas de Ensanche, que anualmente fijará el Ayuntamiento con arreglo a sus disponibilidades económicas. El recargo del 75 por 100 de la cuota máxima del arbitrio de que se trata se considerará ingreso a disposición del Instituto Municipal de la Vivienda para las finalidades que le están encomendadas.

—Habilitar 17.000 pesetas para la adquisición de uniformes con destino al Cuerpo de la Policía Municipal, con cargo a la partida que se indica en el dictamen.

—Fijar en 5.000 pesetas la cantidad a satisfacer por la Sociedad Hípica de Zaragoza en relación con el impuesto de Consumo de Lujo, que afecta a los espectáculos celebrados durante las pasadas fiestas del Pilar.

—Aprobar las Ordenanzas de Exacciones Municipales para el ejercicio de 1953.

—Aprobar las normas sobre condiciones y tarifas para regular el servicio de abastecimiento de aguas a la población, a partir de 1.º de enero de 1953, que se detallan en el dictamen.

—Acceder al cambio que propone D. Daniel Laguna Ferrer de chatarra del Excmo. Ayuntamiento existente en el Parque de Bomberos a cuenta de material nuevo, en las condiciones que se fijan en el dictamen.

—Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del contrato del servicio de inutilización de carnes, pescados y demás sustancias alimenticias insalubres, y el aprovechamiento de los productos decomisados durante los años 1953 a 1956.

—Declarar la caducidad del piso 3.º derecha de la casa núm. 3 de las viviendas protegidas de Montemolín por renuncia de su actual adjudicatario, D. Miguel Flores Viñas.

—Declarar la caducidad del piso 4.º derecha de la casa núm. 3 del grupo de viviendas protegidas de Montemolín por renuncia de su adjudicatario, Francisco Escario Garcés.

—Expropiar 25'32 metros cuadrados de terreno, que pasan a vía pú-

blica, procedentes de la finca sita en calle de Cortés de Aragón, 46, propiedad de D. Gregorio Lapuente Máñez, por la cantidad de 6.330 pesetas, y autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de la escritura y cuantos documentos sean necesarios al efecto.

—Declarar la caducidad del piso 4.º derecha de la casa número 2 del grupo de viviendas protegidas de Montemolín por falta de pago de arriendo por parte del adjudicatario, Manuel Cabrerías Madrigal.

—Declarar la caducidad del piso 1.º derecha de la casa núm. 3 de las viviendas protegidas de Montemolín, por incumplimiento del contrato.

—Dejar sin efecto el acuerdo plenario de 18 de abril pasado y expropiar 125 metros cuadrados de la casa número 7 de la calle Espoz y Mina, de esta ciudad, que han de ir a vía pública, por la cantidad de pesetas 50.000.

—Desestimar recurso de reposición interpuesto por D. Lucas Mendoza sobre expropiación de la casa número 9 de la calle Pedro Joaquín Soler, por ser improcedente.

—Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Mariano Sancha Lasala contra acuerdo municipal de 13 de septiembre último sobre depósito de cantidad para la ocupación de una superficie de la finca de su propiedad sita en la antigua carretera de Valencia, y mantener el acuerdo recurrido en todas sus partes.

—Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de las concesiones administrativas que autoricen la ocupación de la vía pública con puestos para la venta de juguetes.

—Aprobar la forma en que ha de realizarse el arrendamiento de unos locales en el barrio de Santa Isabel para la instalación de escuelas.

—Aumentar hasta 12.000 pesetas anuales la indemnización que se abona por casa-habitación al Sr. Secretario general de la Corporación, en cumplimiento de disposiciones legales.

—Aprobar las propuestas del señor Concejal Delegado de Cultura, que afectan al capítulo de becarios del próximo curso, en la forma que se expresa en el dictamen.

—Salió de la sala el Sr. Rodríguez Campamor.

—Conceder al Auxiliar administrativo D. Lorenzo Arpio Mateos la cantidad de 1.187'49 pesetas en concepto de bolsa de estudios.

—Reconocer al obrero municipal Faustino Alba Ibáñez, a efectos pa-

sivos, el tiempo que permaneció en filas.

—Nombrar a D. Ramón Borobia Cetina Director honorario de la Escuela Municipal de Jota y expresarle la satisfacción municipal, así como la gratitud del Ayuntamiento por su colaboración y dirección de las enseñanzas de la Escuela de Jota Aragonesa.

—Dar el nombre de D. Emilio Moreno Calvete al grupo escolar que funciona en el edificio de la Estafeta de Correos de la Avenida de Madrid.

—Desestimar la petición del Celador de la Policía Sanitaria de Abastos Ladislao Ruiz García de que se le reconozca a efectos pasivos el tiempo que figuró como Celador provisional del Afianzamiento de Vinos y Alcoholes, ya que su ingreso no fué por oposición.

—Reconocer a efectos de quinquenios al Médico D. José Fraile Cabodevilla el tiempo servido en los mu-

nicipios de Villafranca de Ebro y Cosuenda.

—Proceder a la reapertura de los expedientes de revisión incoados a Fructuoso Lacastra Altaba, Vicente Bazán Martínez y Eduardo Lacambra Alconchel.

—Aprobar la cuenta general del presupuesto ordinario de la Zona de Ensanche de Miralbueno, correspondiente al año 1951.

—Quedar enterado de una carta del Concejal D. Angel Canellas en la que agradece el acuerdo municipal de felicitarle por el feliz éxito del V Congreso de Historia de la Corona de Aragón.

—Declarar que aunque las disposiciones vigentes facultan a las Corporaciones locales, previa autorización de la Superioridad, a satisfacer emolumentos a los Tenientes de Alcalde y Delegados de Servicios, este Ayuntamiento, por unanimidad, ha acordado renunciar a tales beneficios y, por tanto, ninguno de los indicados

miembros del mismo percibirá cantidad alguna por aquel concepto.

—Los Sres. Vera, Aperte, Marco, Guú, Sáiz y Uriol presentaron una moción proponiendo la confección de un presupuesto extraordinario para diversas atenciones de la Corporación. Se promovió discusión acerca de si se consideraba o no urgente dicha moción, y, mediante votación, se acordó la declaración de urgencia de la misma, por el voto favorable de los señores Bressel, De la Aldea, Nasarre, Sáiz, Uriol, Vera, Aperte, Marco, Rodríguez, Pérez, Sanz, Blasco, Ariño, Guú, Albareda, Abril, Tomeo y Alcalde (total 17), y negativamente el Sr. Liria (total 1). En consecuencia, se aprobó la declaración de urgencia de esta moción y la propuesta que la misma contiene.

Y se levantó la sesión siendo las veinte y cuarenta y cinco horas.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1952.
El Secretario, Luis Aramburo.—Visto bueno: El Alcalde, (ilegible).

Núm. 914

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de enero:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco bacteridiano	Zaragoza	Leciñena	Ovina..	»	15	»	15	»
Id.	Daroca	Villadoz	Caprina	»	1	»	1	»
Distomatosis	Borja	Mallén	Ovina..	»	85	»	85	»
Id.	Id.	Novillas	Id. ...	»	21	»	21	»
Id.	Cariñena	Paniza	Id. ...	»	30	»	30	»
Id.	Ejea de los C.	Tauste	Id. ...	»	48	»	48	»
Fiebre aftosa	Ateca	Ariza	Id. ...	30	600	630	»	»
Id.	Sos del Rey C.	Urriés	Bovina	»	7	7	»	»
Id.	Zaragoza	Zaragoza	Id. ...	»	42	»	»	42
Id.	Sos del Rey C.	Urriés	Caprina	»	30	30	»	»
Mal rojo	Ateca	Aranda	Porcina.	»	1	»	1	»
Papera	Ejea de los C.	Tauste	Equina	»	9	9	»	»
Perineumonía	Zaragoza	Zaragoza	Bovina	»	17	»	11	6
Sarna	Tarazona	Los Fayos	Equina	»	2	2	»	»
Viruela ovina	Zaragoza	Zaragoza	Ovina..	»	3	»	3	»

Zaragoza, 9 de febrero de 1953.—El Jefe del Servicio, Balbino López

SECCION SEXTA**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los pliegos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1953, pudiendo presentar los vecinos, contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuentas municipales.

1.138.—Ateca

Cuentas de caudales

1.115.—San Mateo de Gállego

Cuenta general de presupuesto

1.083.—Cimballa

1.087.—Ruesta

Expedientes de habilitación de crédito

1.085.—Mezalocha

Expediente de suplemento de crédito

1.087.—Ruesta

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores:

1.083.—Cimballa

1.084.—Ainzón

1.085.—Mezalocha

1.087.—Ruesta

1.088.—Cabalafuente

1.115.—San Mateo de Gállego

1.122.—Alfajarín

1.123.—Alfamén

1.138.—Ateca

1.139.—Alborge

Presupuesto municipal ordinario

1.082.—Mediana

1.123.—Rodén

1.125.—Moneva

1.127.—Fuencaideras

1.128.—Biel

Rectificación al padrón de habitantes

1.082.—Mediana de Aragón

1.085.—Mezalocha

1.086.—Calmarza

1.087.—Ruesta

1.115.—San Mateo de Gállego

1.122.—Alfajarín

1.123.—Rodén

1.126.—Alfamén

1.127.—Fuencaideras

1.128.—Biel

1.137.—Terrer

1.139.—Alborge

Rectificación al padrón de residentes del censo electoral.

1.082.—Mediana de Aragón

1.123.—Rodén

* * *

Núm. 1.203

BREA DE ARAGON

Por no haberse seguido estrictamente para su nombramiento las prescripciones legales de oposición, de conformidad a los preceptos del artículo 323 de la Ley de Régimen Local y los derechos que establece el

Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, así como por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, por la presente se convoca oposición restringida para el nombramiento en propiedad de una plaza de Auxiliar administrativo.

Unicamente podrán tomar parte en esta oposición los funcionarios hoy en activo de este Ayuntamiento que sean Auxiliares administrativos y que cuenten más de cinco años de servicios consecutivos e ininterrumpidos en el cargo, con fecha 30 de junio de 1952.

Los aspirantes, para tomar parte en la oposición, deberán presentar una instancia en el plazo de treinta días hábiles a contar del día en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañada de los documentos que se detallan en las bases aprobadas y que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los ejercicios de la oposición serán dos: Uno teórico, oral, y el otro práctico, escrito, acomodados a las bases citadas.

Los emolumentos de esta plaza serán los mínimos que establece el nuevo Reglamento de Funcionarios de Administración Local, más los que en tiempo oportuno acordase este Ayuntamiento.

Los ejercicios tendrán lugar ante el Tribunal que se constituirá con arreglo a las disposiciones vigentes, llevándose a efecto el día 2 de junio del presente año, a las once horas de su mañana, para lo cual serán notificados los opositores.

Lo que se hace público en el "Boletín Oficial" de la provincia para general conocimiento.

Brea de Aragón, 19 de febrero de 1953.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.183

CALCENA

En virtud de la resolución del concurso de prelación escalafonal ha quedado vacante la plaza de Inspector municipal veterinario de este partido, compuesto por los municipios de Calcena, Trasobares y Purujosa.

Esta vacante será provista con carácter interino entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo, y para ello podrán los interesados presentar sus solicitudes en este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo los

solicitantes expresar el número que poseen en el escalafón del Cuerpo.

La dotación de la plaza es de pesetas 2.000, más 1.500 de gratificación y 2.220 por cerdos sacrificados.

Calcena, 17 de febrero de 1953.—El Alcalde, José Peña Pérez.

Núm. 1.208

FUENDEJALON

Hasta el día 20 de marzo próximo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros hayan tenido en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, mediante la presentación de los documentos legales que acrediten la transmisión y el pago del impuesto de derechos a la Hacienda pública.

Fuendejalón, 21 de febrero de 1953. El Alcalde, M. Rodríguez.

Núm. 1.184

LETUX

Habiendo quedado vacante la plaza de Inspector municipal veterinario de este partido, compuesto por los municipios de Letux, Lagata y Samper del Salz, en virtud de haberse resuelto el concurso de prelación escalafonal autorizado por Orden ministerial de 16 de octubre de 1952, por medio del presente se anuncia la expresada vacante para proceder al nombramiento de interino, cuya plaza hállese dotada con el haber anual de 2.000 pesetas; por gratificación, 1.500 pesetas, y por reconocimiento de reses porcinas, 4.000 pesetas. Total, 7.500 pesetas.

Las instancias deberán dirigirse por los interesados a este Ayuntamiento en el plazo de diez días naturales, debiendo los solicitantes expresar el número que poseen en el escalafón general de Inspectores municipales veterinarios. El mencionado plazo se contará desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Letux, 18 de febrero de 1953.—El Alcalde, F. Millán.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

Núm. 1.174

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación y de notificación**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción en la ejecutoria de la causa núm. 461 de 1946, sobre hurto, contra Angel Lafuente González, se cita al mismo y al per-

judicado José María Guerrero Liarte, cuyos domicilios se desconocen, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia comparezcan ante este Juzgado para notificarles, lo que se verifica por la presente, que en la causa indicada, y por sentencia de 8 de enero de 1953, fué condenado el Lafuente a la pena de tres meses de arresto mayor, accesorias y pago de costas e indemnización a José María Guerrero de la tercera parte de 696 pesetas como indemnización de perjuicios, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.— El Secretario, B. Epifanio Magro.

Núm. 1.175

JUZGADO NUM. 3

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza en el sumario 409 de 1951, sobre estafa, contra Mariano Chueca Bona, se cita al testigo Serapio Gutiérrez, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia comparezca ante este Juzgado para ser oído por los hechos de autos, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.— El Secretario, B. Epifanio Magro.

Núm. 1.176

JUZGADO NUM. 3

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en la causa núm. 49 de 1953, sobre estafa, se cita a los denunciados José Blasco Hernández y Andrés Blasco Hernández, cuyos domicilios se desconocen, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" de esta provincia comparezcan ante este Juzgado para ser oídos por virtud de los hechos denunciados, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.— El Secretario, B. Epifanio Magro.

Núm. 1.213

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del Juzgado

número 3 de Zaragoza en la causa núm. 107 de 1952, sobre hurto, contra Antonio Basanta López, se cita al testigo Crescencio López Portillo, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" de esta provincia comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en el sumario arriba indicado, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.— El Secretario, B. Epifanio Magro.

Núm. 1.154

BORJA

D. Matías Malpica González Elipe, Juez de instrucción de Tarazona, con prórroga de jurisdicción de este de la ciudad de Borja y su partido;

Por el presente, y en virtud de lo acordado en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 10 de 1953, sobre hurto de 700 pesetas al vecino de Mallén Jesús Boraio Lago, y de 6 sábanas de hilo, en estado de ruevas, de la propiedad de Teresa Alcusón Sánchez, hecho ocurrido el día 6 del actual, sobre las tres a las cuatro de la tarde, del domicilio del primero, sito en dicha villa (calle de la Lechuga), ruego a las Autoridades ordenen lo procedente y encargo a la Policía judicial y Guardia Civil de la nación procedan a la práctica de diligencias encaminadas al rescate de lo sustraído, así como a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado en méritos del indicado sumario.

Dado en Borja a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y tres. Matías Malpica González.— El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 1.211

CASPE

D. Ernesto Rodrigo de la Llave, Juez de instrucción del partido judicial de Caspe;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pendiente ejecutoria dimanante del sumario que fué tramitado por este Juzgado con el número 59 de 1949, por el delito de robo, contra José Nuviola Andrés, vecino de Mequinenza, en la cual se ha dictado providencia con fecha de hoy por la que se sacan de nuevo a pública subasta, por tercera y última vez, y, por lo tanto, sin su-

jeción a tipo, los siguientes bienes muebles:

Una bicicleta marca "Dervy", muy usada. Tasada en 1.000 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 10 del próximo mes de marzo y hora de las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas sin que previamente se haya consignado en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 % de la cantidad ofrecida.

Dado en Caspe a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Ernesto Rodrigo.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.173

LA ALMUNIA DE DONA GODINA

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a D. Mariano Julve Lizana para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en sumario 55 de 1952, por apropiación indebida y ofrecérsele el procedimiento, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

La Almunia de Doña Godina, veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y tres. — Adolfo Alonso de Prado.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.206

Comunidad de Regantes de la Acequia «Molinar de María» de Botorrita

Para la aprobación definitiva de los proyectos de las Ordenanzas de esta Comunidad y Reglamento de su Sindicato y Jurado de Riegos que ha redactado la Comisión organizadora, se convoca a todos los partícipes interesados en el aprovechamiento de las aguas que aquella disfruta a la Junta general que se celebrará el día 22 de marzo próximo, a las diez horas en primera convocatoria y en la Casa Consistorial.

Si no concurrese representación de la mayoría absoluta de la propiedad regable se celebrará en segunda convocatoria, en el mismo local y día, a las tres de la tarde, siendo válidos en tal caso los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea la concurrencia de partícipes.

Botorrita, 20 de febrero de 1953.— El Presidente de la Comisión organizadora, (ilegible).—El Secretario, Félix Escolano.